REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120150033500

De una revisión al expediente C2, se vislumbra que en providencia del 18 de enero de 2022 (fl. 19), se ordenó notificar de manera personal a los demandados ÁLVARO BENAVIDES y NINI JOHANA CHITIVA, así como también se dispuso la designación de curador ad-litem a los acreedores con título de ejecución, no obstante, advierte el despacho que los demandados se encuentran notificados en la demanda principal por lo que el nuevo mandamiento se sujetara a lo presupuestado en el numeral 1 del artículo 462 del Código General del Proceso.

Respecto a la designación de curador frente a los acreedores, no es del caso su nombramiento por lo que se deja sin valor y efecto los numerales 2 y 3 del referido auto.

Por Secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto de fecha 18 de enero de 2022 (fl. 19). Una vez cumplido lo allí dispuesto ingrese al despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

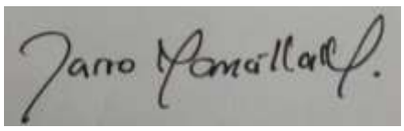

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 111 de fecha 14 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA